AYUNTAMIENTO DE PIEDRAS ALBAS

Vistos informes de fechas 30 de enero de 2014,14 de abril de 2014, 08 de julio de 2014 y 14 de octubre de 2014, correspondiente al cuarto trimestre de 2013 y primer, segundo y tercer trimestre de 2014, y par tanto vista la relación de facturas (o documentos justificativos) con respecto a las cuales, transcurrieron más de tres meses desde su anotación en el citado registro del Ayuntamiento sin haber tramitado los correspondientes expedientes de reconocimiento de la obligación

Emite el siguiente informe trimestral, referido al cuarto trimestre de 2013 y primer, segundo y tercer trimestre de 2014, emitido.

INFORME

PRIMERO: Legislación aplicable:

- Ley 15/2010, de 5 de julio, por la que establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales.
- RDL 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el TR de la Ley de Contratos del Sector Público.
- Bases de ejecución del presupuesto nº 40.

SEGUNDO: Emitimos este informe, dentro del plazo de 15 días contados desde el 04/11/2014, fecha en que tuvo lugar la sesión plenaria en la que se tuvo conocimiento por esta Corporación de la relación de facturas con respecto a las cuales han transcurrido más de tres meses desde su anotación en el registro de facturas sin haberse tramitado los correspondientes expedientes de reconocimiento de la obligación.

TERCERO: Se detalla a continuación que de los informes trimestrales presentados se desprende que no existe relación de facturas pendientes de reconocimiento hasta 30/09/14 con más de tres meses desde su anotación, dando cumplimiento a lo previsto en el apartado cuarto del artículo quinto de la Ley 15/2012, de 5 de julio.

CUARTO: Se acuerda su publicación en la web municipal, así como anuncio de exposición en el tablón de anuncios del Ayuntamiento.

En Piedras Albas, a 04 de Noviembre de 2014

EL SECRETARIO-INTERVENTOR ACCTAL.

AYUNTAMIENTO DE PIEDRAS ALBAS (Cáceres) SECRETARIA

Fdo.- Teófilo de la Calle Pérez